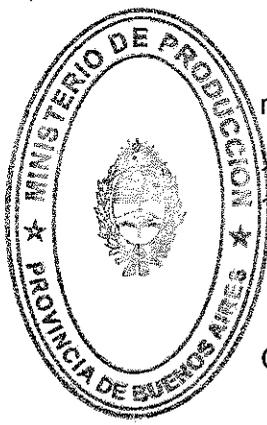


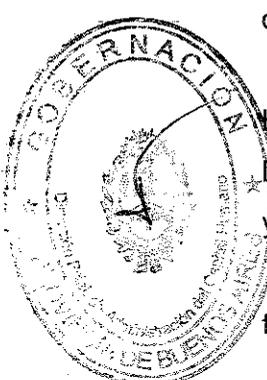
LA PLATA, - 5 DIC. 2016



VISTO el expediente N° 22400-35151/16, por el cual se propicia la renuncia y designación de diversos funcionarios de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería en el Ministerio de Producción, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1168/16, de aprobación de la estructura orgánico funcional de la Jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

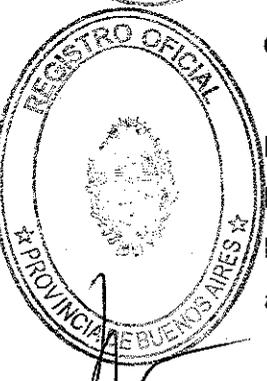
Que mediante Decreto N° 1168/16, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, en la cual se encuentran contemplados los cargos a ocupar;



Que han presentado la renuncia, Alberto Diego SALMUNI y Horacio Héctor LUZURIAGA al cargo de Director Provincial de Minería y Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, oportunamente designados mediante Decretos N° 297/16 y N° 445/16, respectivamente;

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios informando que los funcionarios citados precedentemente no poseen sumario nominado pendiente;

Que a partir del 22 de agosto de 2016, fue designado Agustín O'REILLY como Subsecretario de Industria, Comercio y Minería;



Que asimismo, se propicia la designación de Carola PATANE, Juan Leonel DAGLIO, José Ignacio ALIOTO y Agustín Ramón DALBOSCO, como Directora Provincial de Minería, Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, Director de Desarrollo y Promoción Industrial y Director de Política Comercial, respectivamente, en el ámbito del Ministerio de Producción;

Que los postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar los cargos para los cuales han sido propuestos;

Que en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, se hace imprescindible permitir las citadas



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

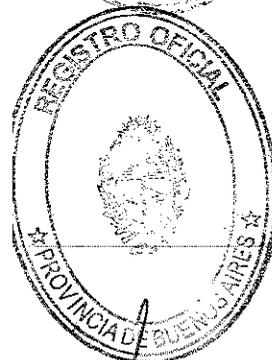
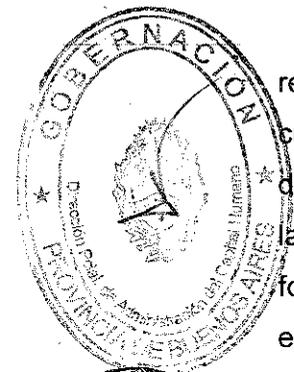
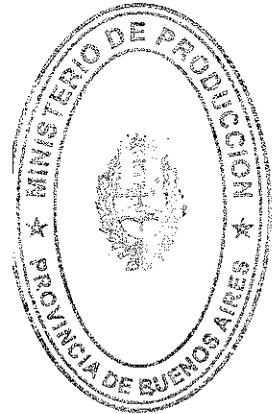
designaciones, con objeto de no generar un perjuicio a las acciones encomendadas al Ministerio de Producción;

Que atento las medidas dispuestas por el artículo 1° del Decreto N° 618/16, resulta necesario exceptuar de las mismas a las presentes designaciones, con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos propuestos para esta Jurisdicción;

Que la Directora Provincial de Minería es la responsable provincial de aplicar el Código de Minería de la Nación, sus leyes y normativas, ejerciendo la función de policía minero, controlando las normas de seguridad e higiene y el impacto ambiental por la actividad minera, realizando relevamientos geológicos del territorio provincial y supervisando las explotaciones mineras, por lo cual resulta indispensable la designación de Carola PATANE, dado que de no efectivizarse la propuesta de designación, no sería posible el relevamiento, control y supervisión de la actividad minera provincial como así también la evaluación de mapas geológicos regionales y provinciales;

Que el Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial es el responsable de organizar y ejecutar las actividades conducentes a la elaboración y cumplimiento de los proyectos, planes y programas relacionados con la radicación, desarrollo y promoción del sector industrial en general, como así también evaluar y analizar las necesidades y demandas necesarias para la expansión y asentamiento de industrias, fomentando la localización de agrupamientos industriales, permitiendo el desarrollo económico de cada municipio o región, resultando imprescindible la designación de Juan Leonel DAGLIO en el cargo de referencia, en virtud que la no designación impediría organizar y mantener actualizado el registro de industrias y empresas asentadas en la jurisdicción provincial y la evaluación de los planes y programas de desarrollo industrial, las regiones potencialmente aptas y la convivencia de las inversiones en base a las demandas de los mercados internos y externos;

Que el Director de Desarrollo y Promoción Industrial promueve estudios sectoriales, económicos, tecnológicos y de infraestructura, que posibiliten el ordenamiento de la localización de los agrupamientos industriales, en coordinación con el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, asimismo desarrolla y coordina acciones con los centros de investigación y desarrollo tecnológico de Universidades o instituciones públicas o privadas a fin de implementar convenios y programas de extensión,



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

intercambio de información y asesoramiento a industriales para lo que resulta imprescindible la designación de José Ignacio ALIOTO en el citado cargo, dado que de no efectivizarse la misma, impediría implementar un sistema de registro de industrias y de inversiones en la provincia de Buenos Aires;

Que el Director de Política Comercial contribuye a mejorar los canales de comercialización y distribución de consumo masivo, coordinando líneas de acción para la integración con los sectores industriales, promoviendo juntamente con la actividad privada y otros organismos del Estado, nuevos sistemas de comercialización de bienes de consumo masivo, resultando necesaria la designación en el cargo de referencia de Agustín Ramón DALBOSCO, en virtud que la no designación impediría la coordinación con organismos técnicos y financieros nacionales e internacionales, de actividades y programas tendientes a la modernización y desarrollo del comercio;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad a lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 3/12 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración del Capital Humano dependiente de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

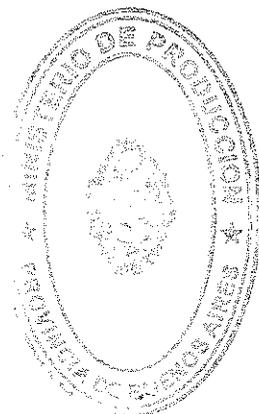
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 – proemio – de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

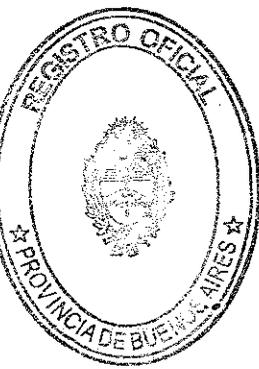
ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 – en el entonces Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología - Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería - a partir del 8 de



agosto de 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Alberto Diego SALMUNI (DNI N° 7.639.755 – clase 1949) como Director Provincial de Minería, designado oportunamente mediante Decreto N° 297/16.



ARTÍCULO 2º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción - Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería - a partir del 22 de agosto de 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, la renuncia presentada por Horacio Héctor LUZURIAGA (DNI N° 5.222.599 – clase 1948) como Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, designado oportunamente mediante Decreto N° 445/16.



ARTÍCULO 3º. Exceptuar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción – de lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto N° 618/16, las designaciones como Directora Provincial de Minería, Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial, Director de Desarrollo y Promoción Industrial y Director de Política Comercial, gestionadas en el presente decreto.

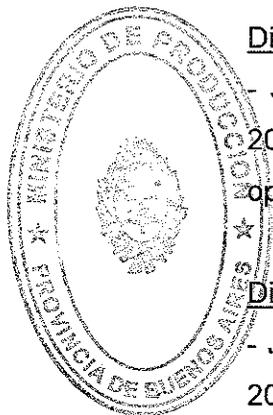
ARTÍCULO 4º. Permitir, en Jurisdicción 1.1.1.11 – Ministerio de Producción – Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería -, las designaciones de las personas que a continuación se mencionan, en los cargos que en cada caso se indican, a partir de las fechas que en particular se establecen, de conformidad a lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:



Directora Provincial de Minería

- Carola PATANE (DNI N° 22.218.541 – clase 1971) a partir del 22 de agosto de 2016.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Director Provincial de Desarrollo y Promoción Industrial

- Juan Leonel DAGLIO (DNI N° 33.675.503 – clase 1988), a partir del 22 de agosto de 2016, limitando su designación como Director de Desarrollo y Promoción Industrial, oportunamente materializada mediante Decreto N° 297/16.

Director de Desarrollo y Promoción Industrial

- José Ignacio ALIOTO (DNI N° 34.390.727 – clase 1989) a partir del 13 de septiembre de 2016.

Dirección Provincial de Comercio

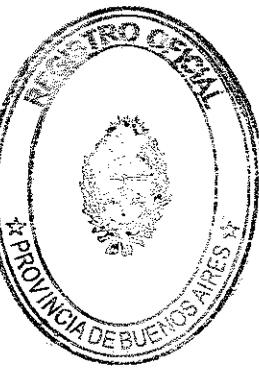
Director de Política Comercial

- Agustín Ramón DALBOSCO (DNI N° 34.750.261 – clase 1989) a partir del 13 de septiembre de 2016.

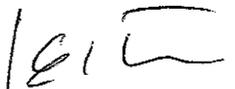


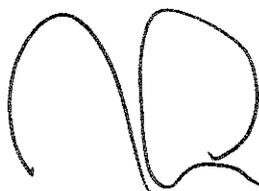
ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción y de Coordinación y Gestión Pública.

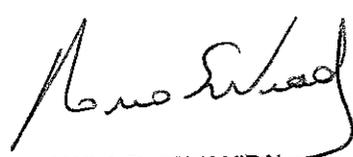
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.



DECRETO N° 1758


JOAQUÍN DE LA TORRE
MINISTRO DE PRODUCCION
PROVINCIA DE BUENOS AIRES


Lic. ROBERTO GIGANTE
Ministro de Coordinación
y Gestión Pública
Provincia de Buenos Aires


MARIA EUGENIA VIDAL
Gobernadora
de la Provincia de Buenos Aires